

Resolución No. 3928

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 101 de 2004

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1961 del 18 de julio de 2008 se encargó a la Señora **LUZ MARINA ESTUPIÑÁN MEJÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.025.685 quién desempeña en titularidad el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 09 de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario del cargo de Secretario Código 440 Grado 17 de la Oficina de Control Interno mientras dure el encargo de la Señora Clara Inés Romero Rodríguez, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el cargo, la cual se surtió el día 18 de julio de 2008 de 2007 mediante Acta de Posesión No. 0052 de la misma fecha, con efectos fiscales a partir del 21 de julio de 2008, encargo ratificado mediante Resolución No. 3227 del 11 de septiembre de 2008.

Que como consecuencia del citado encargo se encuentra en vacancia temporal el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 09 de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente del cual es titular la señor Luz Marina Estupiñán Mejía.

Que el artículo 24 de la Ley 909 el 23 de septiembre de 2004, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Así mismo, establece que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el Decreto 1937 del 29 de mayo de 2007 por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005 en el inciso segundo de su artículo 1 establece: *"No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera"*.

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se hace un nombramiento provisional

Que la Directora de Gestión Corporativa certifica que en la Secretaría Distrital de Ambiente no existe personal de Carrera Administrativa que pueda ser encargado en el cargo en mención e igualmente certifica que la Señora **YOLANDA ARIZA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.909.852 acredita los requisitos establecidos para el citado cargo en el Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente adoptado mediante Resolución No. 1568 del 19 de marzo de 2009.

Que atendiendo necesidades del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 09 de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario mientras dure el encargo del titular del empleo.

Que el presente nombramiento provisional no conlleva derechos de carrera administrativa.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la Señora **YOLANDA ARIZA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.909.852, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 09 de la Subsecretaría General y de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$889.730), mientras dure el encargo de la Señora Luz Marina Estupiñan Mejía.

ARTICULO SEGUNDO. El nombramiento de que trata la presente providencia tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo y no conlleva derechos de carrera administrativa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 JUN 2009


SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Secretario Distrital de Ambiente (E)

Proyectó: Olga Lucía López
Revisó y Aprobó: Nubia Consuelo Moreno